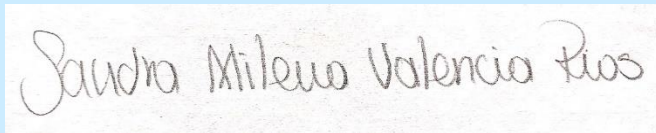


2021-262

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, marzo 28 de 2022. La dejo en el sentido que a través del aplicativo SIGNOT, se recibió por parte del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia, devolución de las diligencias de notificación por correo electrónico de la demandada de OFELIA ACEVEDO CASTAÑO, la cual se surtió el pasado 22 de marzo, efectiva el 25 del mismo mes; el término para pronunciarse vence el próximo 08 de abril. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 451

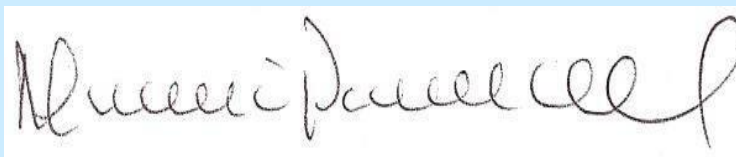
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **JESÚS ANTONIO BLANDÓN LÓPEZ**, en contra de **OFELIA ACEVEDO CASTAÑO**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene por notificada de la demanda a la señora **ACEVEDO CASTAÑO**.

Téngase en cuenta que el término para contestar vence el próximo 08 de abril.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e08fb258f10801b817e7ebdd429aef199dd7cc61efe5acba817316cda0b531**

Documento generado en 29/03/2022 04:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>